

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 02.914.677

Fecha Elaboración: 10/07/2024 07:59

ASUNTO : IM OC VCM RESPUESTA A SOLICITUD SEÑORA MELISSA ARROYAVE

Señora
MELISSA ARROYAVE

En relación a su pregunta "¿En la actualidad están expidiendo o permisos para porte y tenencia de armas en Colombia?"; la Industria Militar se permite dar respuesta conforme a la información allegada por parte de la Vicepresidencia Comercial- Gerencia de Mercadeo, Dirección de Cliente y Atención Ciudadana de la siguiente manera:

Respuesta: Actualmente por directrices del Gobierno Nacional de Colombia, existe una restricción para portar el arma en la calle para personal civil, es por ello que deben solicitar el permiso de porte especial ante el DCCAE, para esto debe acercarse a la brigada territorial más cerca o comunicarse a la línea de atención 4261416 para que le indiquen el paso a paso para la expedición del mismo.

un padre fallece y deja dos armas, dos hermanos de 5 se quieren quedar con ellas, pero dos de ellos se encuentran en el exterior ¿cómo puedo tramitar la cesión de armas por fallecimiento? ¿se requiere que vayan al consulado y autenticar o puede enviarle una carta, que firmen y que la acepten por correo electrónico?

Respuesta: Para la cesión por fallecimiento se debe efectuar inicialmente a nombre de los causahabientes, de conformidad con los órdenes sucesorales establecidos en el Código Civil (esposo(a) o compañero(a) permanente, hijos, padres o hermanos del fallecido); trámite que es autorizado en tenencia, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2535/93, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 1119/06 y el Decreto Íbidem. Así mismo para realizar el trámite debe:

1. Realizar una consignación en el banco BBVA cuenta corriente de recaudo nacional N° 310-00765-3 a nombre de la Industria Militar (esta consignación corresponde a la adquisición del código de Atención Ciudadana Electrónica o ACE), el depositante debe especificar (nombre y cédula del titular del arma). Valor \$40.600 y esperar 24 horas para activar el código.



SC-537 1, 2, 3



SA 344-1, 2, 3



OS 396-1, 2, 3



CMG-SG-00014



Importador - Res. 011940
Exportador - Res. 011941



CLAOG 00896-1-2



Res. No CSR 0536 - 2021



Premio Iberoamericano
de la calidad categoría Oro - 2022



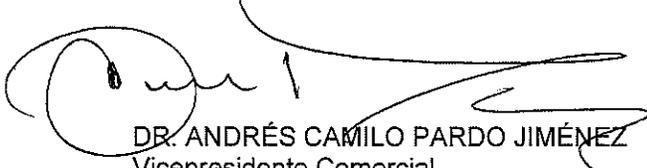
Marzo 2023 - Marzo 2024
Col

No. 02.914.677

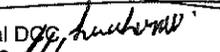
ASUNTO : IM OC VCM RESPUESTA A SOLICITUD SEÑORA MELISSA ARROYAVE

2. Agende su cita a través de la página web del DCCAE <https://dccaecgfm.mil.co/dccaec/> o al Call Center 4261416.

Cordialmente,



DR. ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ
Vicepresidente Comercial

Elaboró: Laura Yesenia Lamus-Gonzalez, Profesional DCC 
Revisó: Camilo Eduardo Castro Suarez, Director DCC 
Vo.Bo: Prof. Cio. Int Daniela Pineda Molina, Gerente de Mercadeo 